



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00144-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por WILLIAM DE JESÚS JARAMILLO OSPINA contra JOSÉ ALBERTO DUQUE DUQUE y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, la abogada titulada Ana María Vásquez Salazar, allegó el pasado 21 de julio respuesta a la demanda, aduciendo su calidad de curadora ad litem del codemandado JOSÉ ALBERTO DUQUE DUQUE, escrito frente al cual no es posible impartirle el trámite pretendido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el despacho procedió a realizar el día 28 de junio de 2021 la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados del referido codemandado. Dicho esto, debe advertirse que 1) El emplazamiento se entiende surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Emplazados, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral. 2) La notificación del nombramiento al curador *ad litem* designado, procede solo si habiendo transcurrido dicho término el emplazado no comparece.

Por tanto, sin que en el sub judice a la fecha de la presentación de la respuesta a la demanda (21 de julio de 2021) se encontrare vencido dicho término legal, no es admisible la respuesta a la demanda presentada, pues solo finalizada aquella data se entendía surtido el emplazamiento del señor Duque Duque y de esta manera ante su incomparecencia procedería la notificación de quien fuere designada como curadora ad litem

Acorde a lo anotado, teniendo en cuenta que en la fecha se encuentra surtido legalmente el emplazamiento del codemandado en mención sin que se verifique su comparecencia al proceso, se dispondrá la notificación personal de la curadora *ad litem* designada mediante proveído del 18 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, trámite que se advierte se surtirá por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 118 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de julio de  
2021 a las 8 a.m.   
La Secretaria \_\_\_\_\_